Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO – 3ra. AMPLIACION
RUBRO 280: "SERVICIO GASTRONOMICO y DE CEREMONIAL"
I D Nº 360.842 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 20/05/2019

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO – 3ra. AMPLIACION
RUBRO 280: "SERVICIO GASTRONOMICO y DE CEREMONIAL"
I D Nº 360.842 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

a. DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	SENSICRED S.A.	LA ESTACION – VICTOR YAMIL MUSSI DUARTE
a) Formulario de oferta*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	SENSICRED S.A.	LA ESTACION – VICTOR YAMIL MUSSI DUARTE
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	No aplica	Cumple
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC)	No aplica	No cumple
c)Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No aplica	No cumple
d)Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente	No aplica	No cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	SENSICRED S.A.	LA ESTACION – VICTOR YAMIL MUSSI DUARTE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple	No aplica
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No aplica
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No aplica
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	No aplica

Betty Jaureguiberry Gabriel
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Heredia
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Galli
Jefe de Contabilidad y Presupue
Circunscripción Judicial Guai

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** se deja constancia que habiendo verificado las ofertas, no se registran errores aritméticos.-

c. **EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

Se tiene en cuenta en el momento de la evaluación de las ofertas, se dará preferencia a los productos de Procedencia Nacional de 20 % con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados; según lo establecido en el DECRETO PRESIDENCIAL Nº 6225/11 en los Art. 2º y Art. 3º el cual establece un máximo de 70 %. Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57,58, 59,60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.-

5.) ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Que se ha realizado el primer llamado del Rubro 280 "Servicio Gastronómico y de Ceremonial" y por motivo de no haber recibido ninguna oferta, se han solicitado ante la DNCP 3(tres) ampliaciones de fecha de la Apertura de Sobres. Se procedió a realizar la apertura de sobres de la 3ra. ampliación solicitada, y en dicha ocasión se han recepcionado 2(dos) ofertas, de las firmas **SENSICRED S.A. y LA ESTACION – VICTOR YAMIL MUSSI DUARTE**.-

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas 3(tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo la necesidad de carácter urgente de la contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial amparados y en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo". –

5.1) ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Considerando que la firma **SENSICRED S.A.** presenta el precio más bajo y la empresa **LA ESTACION – VICTOR YAMIL MUSSI DUARTE** *se encuentra fuera del rango de porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **SENSICRED S.A.**

5.2) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a verificar los precios ofertados por la firma **SENSICRED S.A.**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 411/18 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en caso que el oferente cotice precio que se encuentre situado por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.-

- Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, con plazo máximo de 24 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud de los siguientes ítems:
  - Ítem N° 19 - Provisión de sillas de plástico (con o sin posa bazos)
  - Ítem N° 20 - Provisión de sillas de metal
- Que, la explicación presentada por la firma **SENSICRED S.A.**, ha sido recepcionado en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta con el detalle de la explicación es suficiente y se encuentra justificada por lo que se considera que los precios ofertados son ejecutables.

Lic. Augusto Yarini
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Alejandro Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Delia Irma Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

➢ Por tanto teniendo en cuenta el análisis de precios ofertados, este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación, considerando la oferta de la firma **SENSICRED S.A.**.

5.3) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, se evalúan los ítems ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 280 Servicio Gastronómico y de Ceremonial, para uso de la Circunscripción Judicial del Guaira.-

Teniendo en cuenta que la oferta reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a seguir con la evaluación correspondiente.-

5.3.a) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.-*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad correspondiente a l representante legal de la firma y sus accionistas, citados a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

"NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

SENSICRED S.A	
Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar – C.I. N° 309.766	**Habilitado**
María Raquel Ocampos de Alvarenga – C.I. N° 652.313	**Habilitado**

❖ ***Considerando que la firma se encuentra habilitada para ser contratada, se procede a seguir el proceso de evaluación.-***

5.3.b) EXPERIENCIA: Se analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al Servicio Gastronómico y de Ceremonial, en cuanto a la firma ganadora presenta fotocopia de contratos del año 2017 y 2018, tal como se solicita la verificación en el pliego de bases y condiciones.-

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta que la institución está con necesidad de la contratación de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial, y ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, se recomienda realizar la adjudicación del Rubro 280—Servicios Gastronómicos y de Ceremonial a la firma **SENSICRED S.A.**, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

Lic. Brian Fariña Barrios
Administrador
Circunscripción Judicial Guaira

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO – 3ra. AMPLIACION
RUBRO 280: "SERVICIO GASTRONOMICO y DE CEREMONIAL"
I D Nº 360.842 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 280"SERVICIOS GASTRONOMICOS y DE CEREMONIAL", PAC Nº 360.842,** a la firma **SENSICRED S.A.**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá